

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE NAVIDAD 2020-2021.

Entidad Contratante:

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA

Avenida Gran Vía nº 7, piso 7º, 26002 Logroño (La Rioja)

Telf y Fax: 941248500 – 941239965

CIF: Q2673001J

Servicio:

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN
DE NAVIDAD 2020-2021

Expediente:

COM/03/2020

Procedimiento:

Abierto

Tramitación:

Urgente

Criterios de valoración:

Varios

Contrato sujeto a regulación armonizada:

No

Responsable:

Laura Gil Vélez de Mendizábal

La Navidad es una época de ilusión, de relación, de compartir, que se vive intensamente en la ciudad.

Por ello, la Campaña de Navidad del Ayuntamiento de Logroño tiene por objetivo dar protagonismo al papel del comercio de ciudad, asociándolo a valores que le son propios y que conectan directamente con los valores inherentes a la Navidad.

La campaña se dirige a la población en general, principalmente residentes en Logroño y visitantes durante la Navidad. Incluye también poblaciones, en un radio aproximado de 100 km, tanto de dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como de otras comunidades.

La campaña se dirige a la población en general y entre sus objetivos cabe destacar los siguientes:

- Apelar a valores asociados con la Navidad y el comercio local por cuanto éste se implica en conocer nuestros gustos y el de las personas a las que queremos regalar.
- Incentivar un modelo de comercio de proximidad que motive la compra navideña en el comercio local.
- Transmitir a los ciudadanos la imagen de comercio seguro y de confianza.
- Implicar al comercio local en la campaña, haciéndole partícipe de ella.
- Apostar por un modelo de economía circular en donde el consumo en el comercio local revierta en lo local.
- Consolidar un modelo de ciudad participativa, en el que la Navidad sea un motivo adicional para dar vida a sus calles y a su comercio.
- Dar a conocer a los consumidores todas las actividades que se llevarán a cabo dentro de la Campaña de Navidad 2020-2021, incluido el servicio de aparcamiento gratuito que ofrece el comercio de Logroño en los diferentes puntos de la ciudad.

Cláusula 1ª. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de comunicación y adaptación de imagen gráfica para la campaña comercial de Navidad de Logroño 2020-2021.

CPV: 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing.

Cláusula 2ª. Prestaciones básicas incluidas en el objeto del contrato.

1.- El adjudicatario viene obligado a realizar, a su costa, las siguientes prestaciones:

(a) Crear la imagen general de la campaña de Navidad 2020-2021, con las siguientes prioridades en el mensaje a trasladar a los consumidores al objeto de promover el comercio local:

- La importancia del comercio local a la hora de hacer ciudad, frente a la nula aportación a la ciudad de las grandes plataformas de comercio internacional.
- Resaltar la seguridad de comprar en el comercio local.

(b) Maquetar, producir, imprimir y distribuir (buzonear) a los domicilios de Logroño un programa de actividades, en el que se deben incluir todas las acciones, actividades y eventos que en relación con la Navidad 2020-2021 van a tener lugar en virtud del Convenio firmado entre la

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, así como las organizadas por otras áreas del Ayuntamiento.

El número mínimo de programas que se deben producir y distribuir es de 67.000 unidades, y los mismos deberán tener un tamaño mínimo de 10 páginas por las 2 caras.

(c) Maquetar, producir, imprimir, elaborar, fabricar, construir y/o adquirir un elemento decorativo navideño común, de calidad y vistoso para los comercios de Logroño inscritos en la campaña a fin de que puedan colocarlo en la entrada de su establecimiento y/o en el escaparate, crenado con ello una estética uniforme con ambiente navideño que transmita una imagen de unidad.

El número mínimo de elementos decorativos que deben producirse e imprimirse son 400 unidades.

(d) Producir, imprimir y colocar la imagen general de la campaña de Navidad 2020-2021, debidamente adaptada, en al menos 50 mupis que a tal efecto sean cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño o que se contraten directamente por la empresa adjudicataria.

Los licitadores podrán ofertar también la producción, impresión y colocación de la imagen general de la campaña de Navidad 2020-2021 en otros soportes, tales como otros mupis, relojes termómetro, banderolas, tótems o scroller, debiendo quedar garantizada su disponibilidad.

(e) Desarrollar un plan de medios para la promoción de la campaña de Navidad 2020-2021 en medios de comunicación y redes sociales.

2.- Asimismo, el adjudicatario viene obligado a realizar, a su costa, las siguientes prestaciones:

(a) Maquetar, producir e imprimir la imagen general de la campaña de Navidad 2020-2021 en vinilo, como señalización para que pueda ser colocado en el suelo a la entrada de los comercios de Logroño inscritos en la campaña, con unas dimensiones de 50 x 50 cms.

El número de señalizaciones en vinilo que deben producirse e imprimirse son 400 unidades.

(b) Informar mediante una carta entregada por buzoneo sobre la campaña de Navidad 2020-2021 a los comercios minoristas de Logroño, a fin de que puedan inscribirse en la misma.

(c) Apoyar a las Asociaciones de Comerciantes y Mercados de Logroño en la difusión de las acciones de promoción que estas desarrollen durante la campaña de Navidad 2020-2021.

(d) Difundir e impulsar la plataforma Marketplace Compra Logroño.

3.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 21ª PCPAP, la propuesta técnica de cada licitador incluida en el sobre "B" deberá estar integrada, al menos, por dos epígrafes: un epígrafe 1 en el que el licitador habrá de desarrollar la respectiva oferta en lo que respecta a los aspectos enumerados en el apartado 1 anterior, a fin de que puedan ser debidamente valorados por el órgano de contratación de conformidad con los criterios previstos en la cláusula 18ª.B) PCAP, y un epígrafe 2 en el que se deberán asimismo recoger expresamente las obligaciones enumeradas en el apartado 2.

En otro caso, o si la propuesta técnica no se ajustase a o fuese distinta de las prestaciones básicas que se acaban de enumerar en los dos apartados anteriores, el licitador será automáticamente excluido.